

RADICACIÓN: 2022-00220-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se recibe de la Oficina de Reparto Judicial la acción de tutela interpuesta por e señor **JUAN CAMILO TOLOSA RICARDO** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA** y la **ESCUELA SUPEROR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP-**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y trabajo. Sírvasse proveer.



JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO

Oficial Mayor

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, el accionante **JUAN CAMILO TOLOSA RICARDO** instaura acción de tutela por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y trabajo, en contra de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, y la **ESCUELA SUPEROR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP-**, siendo esta dos últimas entidades del orden nacional, este estrado judicial es competente para resolver el asunto y atendiendo que la demanda de tutela cumple con los requisitos de ley, se dispone:

1.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **JUAN CAMILO TOLOSA RICARDO**.

2- CORRER TRASLADO del libelo demandatorio y sus anexos a las entidades convocadas al presente trámite, para que dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, si a bien lo tiene, ejerzan su derecho de defensa y contradicción conforme a las pretensiones de la demandante.

3. VINCULAR al contradictorio y en calidad de terceros con interés, a todos y cada uno de los participantes inscritos en el “*Concurso Abierto de Méritos para proveer*

*definitivamente los empleos de vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA, PROCESO DE SELECCIÓN 947 DE 2018- MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA)*¹, para el cargo nivel asistencial, identificado con el código OPEC 29471, denominado Secretario Ejecutivo 425-07, ofertado por la Alcaldía Distrital de Buenaventura, para que se pronuncien si a bien lo tienen sobre la presente acción.

4. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-, la publicación del presente auto junto con el escrito que contiene la demanda de tutela en el portal Web o el medio que esta entidad considere más expedito, deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente determinación, a fin de comunicar el inicio de la presente acción a estos ciudadanos, para lo cual se otorga un término no mayor a (24) horas.

5. **NOTIFICAR** a la parte actora de la admisión y trámite de la presente acción.

6. Las demás que surjan de las anteriores

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FERNANDO GONZÁLEZ OLAVE

¹ Acuerdo No. CNSC - 2018000008766 DEL 18-12-2018